

Por Decreto de Presidencia nº 2023/2388 se procedió a la aprobación de un Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y Rupture Events, S.L, suscrito en fecha 29/03/2023 con el objeto de regular el marco de colaboración de las partes en orden a realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la celebración del evento **Talent Land** España en la ciudad de Málaga en las ediciones 2024 a 2027, en cuya cláusula segunda se establece que la concreción de la citada colaboración se determinará mediante los respectivos acuerdos de concesión de subvención que a tal efecto se adopte, durante las citadas anualidades.

Conforme a ello, por parte de la empresa **Rupture Events, S.L**, se ha presentado solicitud de concesión de subvención directa, con abono previo, con destino a financiar los gastos para la “**Contratación de espacios y servicios Talent Land España 2024**”, por importe de 100.000,00 €, estando descritas las actividades a realizar en la Memoria aportada al efecto y alegando razones de interés público, económico y social que justifican que no pueda demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.

Considerando, en cuanto a la competencia, que la Diputación viene colaborando con distintas entidades y empresas en actividades para el fomento del desarrollo económico y social y el impulso de las tecnologías, constituyendo las subvenciones una de las formas de cooperación y que en relación con la materia objeto de la subvención solicitada, aun tratándose de competencia impropia, de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, se podrá seguir ejerciendo la misma, sin necesidad de solicitar los informes previos a que se refiere el citado art 7.4 LBRL, al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación al efecto.

Considerando que la modalidad de concesión es conforme con lo establecido en el artículo 13.3.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece que “excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo de concesión”.

Considerando que la documentación ha sido presentada por quien ostenta la representación como administrador único de la entidad beneficiaria y que se ajusta a lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, justificando razones de interés público, económico y social para la concesión de la presente subvención, al tratarse de una actividad de marcado interés provincial que contribuye al desarrollo local en todas sus vertientes y favorecen la cohesión social a través de ayudas a

Hash: 906ccc87e285b30db842245f6d5ad39542da5cbf1a6ad5c9f90869647a8229eedc52b6fb1ebfb84fb0b2772c5b0e4eb24c61ecdc37adacdb6b993f5a769522c7 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e183a0268727aee22b53e11b3a6284dca3737a5878576e259f1a1b07657912170393a7f699c15617e7e5facac694f05b12eb989dbcd6dadcd9860bb6b8754a369

asociaciones, fundaciones, entidades privadas, etc. entre las que se encuentra la empresa Rupture Events. S.L, que con esta iniciativa a elegido a España y en concreto a la ciudad de Málaga para celebrar el evento Talent Land para las ediciones 2024 a 2027 en los próximos cuatro años, que se ha venido celebrando con éxito en Jalisco-Guadalajara (México) con periodicidad anual desde el año 2018, inspirando y conectando el talento con la industria, ofreciendo actividades y contenidos que permiten ampliar las oportunidades y competencias en sectores tecnológicos de alta demanda, nuevas acciones de promoción y apoyo al sector tecnológico, impulsando la digitalización de empresas y administraciones locales, coincidiendo con la transformación digital que está experimentando nuestra provincia y situándola como un referente tecnológico internacional. Esta edición de *Talent Land España* se ha celebrado los pasados días 3, 4 y 5 de julio en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, ha estado dirigido tanto a profesionales como a aquellos en formación, con el fin de impulsar y apoyar su desarrollo, facilitando la contratación por parte de empresas que buscan profesionales altamente cualificados. Talent Land colabora con grandes corporaciones, pymes, start-ups y administraciones públicas para promover la atracción y capacitación del talento así como las oportunidades de empleabilidad derivadas de la transformación digital y los nuevos sectores emergentes. Se trata de un proyecto que sólo puede ser llevado a cabo por la empresa Rupture Events. S.L al ostentar los derechos exclusivos de explotación sobre la marca registrada *Talent Land* cuyo objeto social es entre otros la creación, promoción y organización de eventos tecnológicos, sociales, culturales y de entretenimiento. Se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, no constando a fecha actual otras solicitudes de entidades interesadas en acceder a esta subvención para un proyecto de similares características que pudieran justificar la tramitación de un procedimiento de concurrencia. Asimismo se ha acreditado mediante las correspondientes certificaciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como con esta Diputación y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante declaración responsable presentada, acreditándose igualmente mediante declaración responsable el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 bis LGS, enmarcándose esta actividad dentro de los objetivos previstos de concesión de subvenciones directas dirigidos a entidades y empresas privadas para financiar proyectos/ actividades en materia cultural y de innovación tecnológica, que se prevé para la Delegación de Presidencia en el Anexo I del vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, para la anualidad 2024.

Considerando que examinada la documentación justificativa presentada, entre la que se incluye declaración responsable emitida por el administrador único de la empresa sobre la efectiva ejecución de la actividad y cumplimiento de su finalidad conforme a la memoria presentada, veracidad y custodia de los justificantes, indicando las fuentes de financiación, que el importe de la subvención no supera el coste total del proyecto, de que su importe se dedicará íntegramente a la actividad subvencionada, de que se ha difundido de forma adecuada la colaboración de esta Diputación en la actividad realizada, que los gastos subvencionables en los que han incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la cuenta justificativa de los gastos realizados. Comprobándose la adecuación de la documentación conforme a lo exigido en el artículo 35 y 37 de la Ordenanza General de

Hash: 906ccc87e285b30db842245f6d5ad39542da5cbf1a6ad5c9f90869647a8229eedc52b6fb1ebfb084f0b2772c5b0e4eb24d61ecdee37adacdb6b93f5a769522c7 | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e183a0268727aee22b53e11b3a0284dca3737a5878576e259fa18b7657912170393a7f699c15617e5f5acac694f05b12eb99dbcd6d6acd9860bb6b8754a369

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9dea03498a3201e72fc7b252b85bee47367c0cc2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

30/08/2024 09:12:34 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

30/08/2024 09:13:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

27fa6b2761d8a43d68532153fbb09922830ac369

Subvenciones de la Diputación, que la actividad ha sido realizada según memoria adjunta, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la LGS, que han sido acreditados mediante facturas debidamente estampilladas y que los mismos han sido efectivamente pagados, el cumplimiento de la obligación de publicidad que le incumbe con arreglo al artículo 33.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, cumpliéndose por tanto, la finalidad para la cual se concede la subvención de acuerdo con el artículo 30 de la LGS y de la citada Ordenanza de la Diputación Provincial de Málaga.

Considerando, que la competencia para su concesión, está atribuida a la Presidencia de conformidad con el artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, sin perjuicio de su delegación, debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, es por lo que esta Presidencia, previa fiscalización favorable, tiene a bien resolver:

Primero: Conceder a la empresa **Rupture Events, S.L (B 93506160)** una subvención directa por importe de 100.000,00€ con destino a financiar el proyecto “**Contratación de espacios y servicios Talent Land España 2024**”.

Segundo: Aprobar los justificantes presentados por importe de 122.578,60€.

Tercero: Abonar el importe de 100.000,00 € al beneficiario de la misma, imputándose a la aplicación presupuestaria **0101/4914/47900** del presupuesto de 2024. (**Otras subvenciones a empresas privadas**). **RC nº OP 220240017188**.

Cuarto: Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14.d y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del RD. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley y artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Quinto: Dar cuenta a la próxima sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa que se celebre.

Hash: 906ccc87e285b30db842245f65ad39542da5cbf1a6ad5c9f90869647a8229eedc52b6fb1ebfb84fb2772c5b0e4eb24d61ecdc37adacdb693f5a769522c7 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e183a0268727aee22b53e11b3a6284dca3737a5878576e259f1a1b7657912170393a7f699c15617e7e5facac694f05b12eb99dbcd6adcd9860bb68754a369

Sexto: Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica.

Hash: 906ccc87e285b30db842245f65ad39542da5cbf1a6ad5c9f90869647a8229eedc52b6fb1ebfb084f0b2772c5b0e4eb24d61ecdc37adacd66b93f5a769522c7 | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e183a02f68727aee22b53e11b3a6284dca3737a5878576e259ffa18b7657912170393a7f699c15617e7e5facac694f05b12eb99dbcd6adac9860bb6b68754a369

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

27fa6b2761d8a43d68532153fbb09922830ac369

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: e183a02f68727aee22b53e11b3a6284dca3737a5878576e259ffa18b7657912170393a7f699c15617e7e5
facac694f0f5b12eb89dbcd6dadc9860bb68754a369

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2024_00000000000000000000021843892

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/08/2024 09:13:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 27fa6b2761d8a43d68532153fbb09922830ac369

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf